

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las quince horas con diez minutos del día dos de octubre de dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día doce de septiembre del presente año, se ha recibido solicitud de información a nombre del señor **ELMER GIOVANNI FLORES FUENTES**, a la cual se le dio la referencia número doscientos diez, quien expuso solicito: **"1) INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA Y DE PRECIO CDP 15/2014 PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE COLINDANCIA NORTE, SUR Y PONIENTE Y SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN DE AGUAS LLUVIAS PARA LA TERMINAL DE INTEGRACIÓN DE SOPYAPANGO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SSALVADOR; 2) COPIA DEL CONTRATO ENTRE MOP Y CIVIL VIAL S.A DE C.V. PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA; 3) COPIA DE LA ORDEN DE INICIO, SI LA HUBIERE; 4) COPIA DE LA FIANZA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y SEGURO DE TODO RIESGO, SI APLICAN; Y 5) COPIA DEL CONTRATO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SI APLICA."**

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de las solicitudes por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.



Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del art. 66 LAIP y 54 de su Reglamento, la falta de algunos de los requisitos establecidos en los artículos citados tiene como consecuencia que no se constituye en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la Ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento. Para el caso en comento, el suscrito advierte que la solicitud de acceso cumplió con los requisitos previamente señalados en la Ley. Por lo tanto, resulta procedente dar trámite a la solicitud de acceso a la información presentada por el señor **FLORES FUENTES**, dicha solicitud de información se asignó a la Unidad Ejecutora del SITRAMSS, a través de su enlace correspondiente

Que mediante resolución de las doce horas con quince minutos del día veinticinco de septiembre del año dos mil catorce, se amplió el plazo de entrega de la información solicitada por ser de aquellas establecidas en el art. 71 inc. 1 del a Ley de Acceso a la Información Pública.

En respuesta al requerimiento en referencia, se recibió oficio de fecha dos de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado Ricardo Humberto Olmos Guevara, en su calidad de Gerente del Programa de Transporte del Área Metropolitana de San Salvador, mediante el cual hace entrega de la información que fue requerida.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Entréguese oficio de fecha dos de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado Ricardo Humberto Olmos Guevara, en su calidad de Gerente del Programa de Transporte del Área Metropolitana de San Salvador.
- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.




Lic. Tránsito Daniel Romero Hernández
Oficial de Información Institucional,
Viceministerio de Transporte.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Viceministerio de Transporte

Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad.

Tel. 22133-3607, correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv.